

1. COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

1.2. AUTORIDADES Y PERSONAL

1.2.2. Oposiciones y concursos. Oferta Pública de Empleo

RESOLUCIÓN 1448/2012, de 14 de mayo, del Director General de Función Pública, por la que, resolviendo parcialmente la convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos, de 89 jefaturas de sección y de negociado, así como de unidades asimiladas, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, aprobada por Resolución 1448/2011, de 23 de mayo, se declara desierta la provisión de 14 de ellas.

Por Resolución 1448/2011, de 23 de mayo, del Director General de Función Pública, inserta en el Boletín Oficial de Navarra número 116, de 15 de junio de 2011, se aprobó la convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos, de 89 jefaturas de sección y de negociado, así como de unidades asimiladas, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

Mediante Resolución 563/2012, de 27 de febrero, en lo que aquí importa, se aprobaron las listas definitivas de admitidos y excluidos a 62 jefaturas, entre ellas las correspondientes a las jefaturas o unidades asimiladas que se dirán, disponiéndose en el punto 3.º de la parte dispositiva de la mentada Resolución, que los aspirantes admitidos en las listas definitivas deberán presentar la memoria-trabajo a la que se refiere la base 11 de la convocatoria en el plazo de 30 días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Navarra:

1.–*Departamento de Presidencia, Administraciones Públicas e Interior.*

Dirección General de Función Pública.

–Jefatura de la Sección de Régimen Jurídico (número de plaza 7094).

2.–*Departamento de Economía y Hacienda.*

Secretaría General Técnica.

–Jefatura de la Sección de Régimen Administrativo (número de plaza 7097).

Dirección General del Presupuesto.

–Jefatura de la Sección de Control Financiero de Fondos Estructurales (número de plaza 6101).

–Jefatura del Negociado de Asuntos Económicos (número de plaza 7019).

Hacienda Tributaria de Navarra.

–Jefatura de la Sección de Grandes Empresas (número de plaza 6475).

–Jefatura de la Sección de Sanciones y Requerimientos (número de plaza 1195).

–Jefatura del Negociado de Devoluciones Anuales del IVA (número de plaza 5858).

4.–*Departamento de Educación.*

Dirección General de Recursos Educativos.

–Jefatura de la Sección de Régimen Jurídico de Personal (número de plaza 37600).

–Jefatura del Negociado de Mantenimiento (número de plaza 35069).

6.–*Departamento de Política Social, Igualdad, Deporte y Juventud.*

Instituto Navarro del Deporte y Actividad Física.

–Jefatura del Negociado de Federaciones Deportivas (número de plaza 5038).

7.–*Departamento de Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente.*

Secretaría General Técnica.

–Jefatura del Negociado de Personal (número de plaza 7740).

Dirección General de Agricultura y Ganadería.

–Jefatura de la Sección de Inspecciones (número de plaza 7139).

Servicio Navarro de Empleo.

–Jefatura del Área de Trabajadores de la Agencia de Empleo de Tudela (número de plaza 6677).

8.–*Departamento de Fomento y Vivienda.*

Dirección General de Transportes.

–Jefatura del Negociado de Control Jurídico de Transportes (número de plaza 6388).

Pues bien, ninguno de los aspirantes admitidos a la provisión de las jefaturas de referencia ha presentado la memoria-trabajo.

La base 11.2 de la convocatoria dispone que la falta de presentación de la memoria-trabajo dentro de plazo supondrá la eliminación del concurso.

Teniendo ello en cuenta, procede declarar desierta la provisión de las 14 jefaturas o unidades asimiladas mencionadas.

En consecuencia, y en ejercicio de las atribuciones que tengo asignadas por el Decreto Foral 30/2005, de 21 de febrero,

HE RESUELTO:

1.º Declarar desierta, en la convocatoria para proveer, mediante concurso de méritos, 89 jefaturas de sección y de negociado, así como unidades asimiladas, aprobada por Resolución 1448/2011, de 23 de mayo, la provisión de las 14 jefaturas o unidades asimiladas siguientes, por no haber presentado ninguno de los aspirantes admitidos la memoria-trabajo a la que se refiere la base 11.2 de la convocatoria:

1.–*Departamento de Presidencia, Administraciones Públicas e Interior.*

Dirección General de Función Pública.

–Jefatura de la Sección de Régimen Jurídico (número de plaza 7094).

2.–*Departamento de Economía y Hacienda.*

Secretaría General Técnica.

–Jefatura de la Sección de Régimen Administrativo (número de plaza 7097).

Dirección General del Presupuesto.

–Jefatura de la Sección de Control Financiero de Fondos Estructurales (número de plaza 6101).

–Jefatura del Negociado de Asuntos Económicos (número de plaza 7019).

Hacienda Tributaria de Navarra.

–Jefatura de la Sección de Grandes Empresas (número de plaza 6475).

–Jefatura de la Sección de Sanciones y Requerimientos (número de plaza 1195).

–Jefatura del Negociado de Devoluciones Anuales del IVA (número de plaza 5858).

4.–*Departamento de Educación.*

Dirección General de Recursos Educativos.

–Jefatura de la Sección de Régimen Jurídico de Personal (número de plaza 37600).

–Jefatura del Negociado de Mantenimiento (número de plaza 35069).

6.–*Departamento de Política Social, Igualdad, Deporte y Juventud.*

Instituto Navarro del Deporte y Actividad Física.

–Jefatura del Negociado de Federaciones Deportivas (número de plaza 5038).

7.—*Departamento de Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente.*

Secretaría General Técnica.

—Jefatura del Negociado de Personal (número de plaza 7740).

Dirección General de Agricultura y Ganadería.

—Jefatura de la Sección de Inspecciones (número de plaza 7139).

Servicio Navarro de Empleo.

—Jefatura del Área de Trabajadores de la Agencia de Empleo de Tudela (número de plaza 6677).

8.—*Departamento de Fomento y Vivienda.*

Dirección General de Transportes.

—Jefatura del Negociado de Control Jurídico de Transportes (número de plaza 6388).

2.º Notificar la presente Resolución a las Secretarías Generales Técnicas de los Departamentos de Presidencia, Administraciones Públicas e Interior, Economía y Hacienda, Educación, Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente y Fomento y Vivienda; a la Sección de Administración de Hacienda Tributaria de Navarra, al Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación, a la Sección de Administración y Gestión del Instituto Navarro del Deporte y Actividad Física, al Servicio de Asistencia Técnica y Administrativa del Servicio Navarro de Empleo y a los Servicios de Control de Gasto de Personal y Nóminas y de Gestión de Personal de la Dirección General de Función Pública, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, a los efectos oportunos.

Pamplona, 14 de mayo de 2012.—El Director General de Función Pública, Gregorio Eguílaz Gogorza.

F1207861

1.4. SUBVENCIONES, AYUDAS Y BECAS

ORDEN FORAL 54E/2012, de 22 de mayo, del Consejero del Departamento de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales, por la que se aprueba la convocatoria de "Becas para la ampliación de estudios artísticos".

Por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 21 de marzo de 2012 se autorizó a la Directora General de Cultura-Institución Príncipe de Viana para la adquisición de un compromiso de gasto plurianual con el objeto de promover la concesión de ayudas a la ampliación de estudios artísticos en centros nacionales o extranjeros.

En el mencionado Acuerdo se autorizó un gasto plurianual por importe de 400.000 euros de acuerdo a la siguiente imputación presupuestaria:

—Ejercicio económico 2012: 200.000 euros con cargo a la partida A20002-A2520-4809-334102 denominada "ayudas para la formación artística".

—Ejercicio económico 2013: 200.000 euros con cargo a la partida que a tal efecto se habilite, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

La Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana solicita la aprobación de la convocatoria de "Becas para la ampliación de estudios artísticos", la aprobación de las bases reguladoras de la convocatoria, la autorización del gasto que asciende a 400.000 euros, y la publicación de esta Orden Foral y sus Anexos en el Boletín Oficial de Navarra, y teniendo en cuenta que se cumplen tanto la finalidad como los requisitos y las obligaciones legalmente establecidas para autorizar el mencionado gasto y obrando en el expediente la conformidad de la Intervención Delegada.

En virtud de las facultades conferidas por el Decreto Foral 119/2011, de 1 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales,

ORDENO:

1. Aprobar la convocatoria de "Becas para la ampliación de estudios artísticos".

2. Aprobar las bases reguladoras de las "Becas para la ampliación de estudios artísticos".

3. Autorizar un gasto de 400.000 euros conforme a la siguiente distribución:

—Ejercicio económico 2012: 200.000 euros con cargo a la partida A20002-A2520-4809-334102 denominada "ayudas para la formación artística".

—Ejercicio económico 2013: 200.000 euros con cargo a la partida que a tal efecto se habilite, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

4. Contra la presente Orden Foral podrá interponerse recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación. Contra la resolución expresa o presunta de la convocatoria podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación.

5. Publicar las bases en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 22 de mayo de 2012.—El Consejero del Departamento de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales, Juan Luis Sánchez de Muniáin Lacasia.

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE BECAS PARA LA AMPLIACIÓN DE ESTUDIOS ARTÍSTICOS

1.ª Objeto y finalidad de las becas.

1.1. Las becas tienen por objeto fomentar la ampliación de los estudios artísticos de alumnos navarros de hasta 30 años inclusive en centros nacionales o extranjeros.

1.2. La finalidad de utilidad pública de estas becas se fundamenta tanto en la imagen que del nivel cultural y artístico de la comunidad foral puedan proyectar al exterior las personas becadas, como en el aprovechamiento que de los conocimientos adquiridos por las mismas pueda realizarse una vez finalizados los proyectos de formación.

1.3. Se convocan diez becas, dos para artes plásticas, dos para artes audiovisuales, tres para artes escénicas y tres para música, así como las prorrogas correspondientes.

2.ª Requisitos de los beneficiarios.

2.1. Ser natural o estar empadronado en Navarra con anterioridad al 1 de enero de 2011, circunstancia que deberá mantenerse durante el tiempo de disfrute de la beca.

2.2. Tener hasta 30 años en el momento de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.

2.3. Cumplir uno de los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión o en situación de obtener el título académico oficial que corresponda a la naturaleza de los estudios para cuya ampliación se solicita la beca con anterioridad al 29 de junio de 2012.

b) Haber superado una prueba de selección para acceder a la formación en centros oficiales nacionales o extranjeros, o haber sido seleccionado para iniciar estudios no oficiales en centros privados de reconocido prestigio.

2.4. En el caso de proponer un programa de formación en el extranjero, estar en posesión del Certificado de Ciclo Elemental o de Nivel Intermedio (B1) expedido por Escuelas Oficiales de Idiomas, u oficialmente equivalentes, correspondiente bien al idioma del país donde radique el centro de estudios o, en su caso, al idioma exigido por el centro para el eficaz aprovechamiento de los estudios (Anexo I).

2.5. Para la solicitud de prorrogas se estará en lo dispuesto en la base 8.ª

3.ª Imputación presupuestaria, cuantía e importe de la beca.

3.1. Estas becas se financiarán con cargo a la partida denominada "Ayudas para la formación artística" del presupuesto de gastos de la Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana, por un importe máximo de 400.000 euros de acuerdo a la siguiente distribución económica y temporal:

—Ejercicio económico 2012: 200.000 euros con cargo a la partida A20002 A2520 4809 334102 denominada "Ayudas para la formación artística".

—Ejercicio económico 2013: 200.000 euros con cargo a la partida que a tal efecto se habilite, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

3.2. En el caso de que las disponibilidades presupuestarias se vieran incrementadas a lo largo del ejercicio, o que se liberen cantidades inicialmente concedidas, se podrá realizar una concesión adicional a aquellos beneficiarios que no hubiesen obtenido subvención, por orden de puntuación obtenida.

3.3. Si alguno de los beneficiarios renunciara a la ayuda, ésta se otorgaría al siguiente solicitante por orden de puntuación, siempre que éste hubiera superado el mínimo exigido.

4.ª Presentación de solicitudes y documentación exigida.

4.1. Las solicitudes de ayuda se presentarán conforme a los modelos de solicitud recogidos en el Anexo II de las presentes bases para las nuevas solicitudes y en Anexo III para las solicitudes de prórroga, adjuntando de forma preceptiva la documentación en él señalada, en el Registro del Departamento de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales (calle Navarrería, 39, 31001 Pamplona), o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.2. La documentación deberá presentarse en papel y en versión digital, de cara a facilitar su tramitación.